

Radicado: 010-2022-00062-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: DIANA CRISTINA QUINTERO ARENAS y otro
Demandado: FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE SANTANDER – FOSCAL y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al correo electrónico el día 10 de abril de 2023, el apoderado de la parte demandante solicitó prórroga para aportar el dictamen pericial anunciado; Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 12 de abril de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante (PDF35, C1), y con fundamento en lo dispuesto en el inciso tercero del art. 117 del C.G.P., se dispone ACCEDER a lo solicitado y, en tal medida, el término concedido para que aporte el dictamen pericial se amplía por treinta (30) días más, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612877fbc45eb7995c025b0ba62d6927d96e191532e4809ccb6289c204f0150a**
Documento generado en 11/04/2023 06:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>